

## RESPUESTA OFICIO 2021-00550

notificaciones embargos <notificacionesembargos@credifinanciera.com.co>

Mié 13/10/2021 11:24 AM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto encontrarán respuesta del oficio.

Cordialmente,



☎ (601) teléfono 5802518 ext 52141 -53142- 53143

🏠 Sede Calle 39

🏠 Diagonal 40a N° 13a 16

✉ [Impuestos@credifinanciera.com.co](mailto:Impuestos@credifinanciera.com.co)

Bogota D.C Colombia

PROTECCION DE DATOS: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto reglamentario 1377 de 2013, el Titular presta su consentimiento para que su información, facilitada voluntariamente, pase a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es CREDIFINANCIERA SA, las finalidades son la gestión administrativa y comercial de la entidad y él envió de comunicaciones comerciales sobre nuestros servicios. De igual modo, se le informa que la base de datos en la que se incorporarán sus datos personales será tratada cumpliendo con las medidas de seguridad de la información definidas por la empresa y conforme las políticas de tratamiento de datos personales establecidas por la misma, a la cual se puede tener acceso a través de la siguiente página web: [www.credifinanciera.com.co](http://www.credifinanciera.com.co). Así mismo usted tendrá la posibilidad de ejercer las siguientes acciones: corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, al correo electrónico [servicioalcliente@credifinanciera.com.co](mailto:servicioalcliente@credifinanciera.com.co) o mediante correo ordinario remitido a la Carrera 7 # 76 – 35 Piso 8. AVISO LEGAL: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

BOGOTA DC, 12 DE OCTUBRE DE 2021

Señor(a) (es)  
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
CMPL07BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6 MORALES  
BOGOTA-CUNDINAMARCA

Referencia: EMBARGO  
Oficio No.: 1545  
Radicado: 2021-00550

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

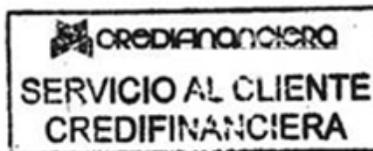
En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
80009738	JUAN FELIPE CAMACHO

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico [impuestos@credifinanciera.com.co](mailto:impuestos@credifinanciera.com.co) o si lo prefiere en nuestra página web [www.credifinanciera.com.co](http://www.credifinanciera.com.co) opción contáctenos.

Atentamente



SERVICIO AL CLIENTE  
BANCO CREDIFINANCIERA  
Elaborado: CFISERJOES

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA  
CARRERA 10 No. 14-33 P.6

[Cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Oficio No.1545

23 de agosto de 2021

Señores Gerentes

**BANCOS BBVA, FALABELLA, OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, BANCOOMEVA, CITIBANK, CAJA SOCIAL, CREDIFINANCIERA (antes procredit), MUNDO MUJER, FINANDINA, BANCOLOMBIA, ITAU, CORPBANCA, PICHINCHA, DAVIVIENDA, MULTIBANK, GNB SUDAMERIS, AGRARIO**

Ciudad

**REF: PROCESO No.11001400300720210055000 EJECUTIVO de BBVA COLOMBIA S.A (NIT 8600030201) contra JUAN FELIPE CAMACHO (C.C.No.80.009.738)**

Comunico que por auto de fecha 22 de julio de 2021, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea el extremo demandado en cuenta de ahorro y/o corriente, en esa entidad. Límitese la medida a la suma de \$150.000.000.oo.

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (COD. No. 110012041007).

Cordialmente,

**JULIAN SALAMANCA SANCHEZ**  
**SECRETARIO**



**Proceso Ejecutivo– 11001400300720210055000 Oficio - 1545 TC 20210930585129**

Riveros Ramos, Ruth Cristina <RRIVERO@bancodebogota.com.co>

Mar 12/10/2021 9:41 AM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ortiz Sandoval, Catalina <CORTIZ2@bancodebogota.com.co>; Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde les informamos las acciones implementadas, frente a lo ordenado por ustedes.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co.

Cordialmente,



**Cristina Riveros Ramos**  
Gerente  
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas  
Carrera 7 No. 32-47 Piso 2  
Bogotá · Colombia  
3320032 Ext. 43360  
Celular 3166668763  
[rrivero@bancodebogota.com.co](mailto:rrivero@bancodebogota.com.co)

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota , 01 de octubre del 2021

GCOE-EMB-20210930585129

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 6

Bogota

Oficio No: 1545 Radicado No: 11001400300720210055000

Proceso judicial instaurado por BBVA COLOMBIA S.A en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
80009738	CAMACHO ARCILAJUAN FELIPE	11001400300720210055000	AH 203681614 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones

## Respuesta oficio 1545.

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Jue 14/10/2021 11:42 AM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No. 1545.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo [notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co)

Cordialmente:



Diego Alexander Carrillo  
**Analista de Operaciones**  
[notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co)  
Avenida 19 # 120 – 71 piso 3  
Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



**Bogotá D.C., 12 de Octubre de 2021**

**Señores**

Juzgado 07 Civil Municipal De Oralidad

Julian Salamanca Sanchez

**Dirección:** Carrera 10 # 14-33 Piso 6

**Ciudad:** Bogota D.C.

**Oficio No:** 1545.

**Proceso No:** 11001400300720210055000.

**Documento Demandado(s):** CC-80009738

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico [lujamirez@bancofalabella.com.co](mailto:lujamirez@bancofalabella.com.co).

Cordialmente,

  
**Miguel Angel Antolinez M.**  
**Jefe de Operaciones Pasivos**

**OFICIO 1545 / No. RAD O PROCESO 202100550 / \_AOCE- 2021-3078322 OG**

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Vie 15/10/2021 11:23 AM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co); canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

**Vicepresidencia de Operaciones**  
**Gerencia Operativa de Convenios**  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 01 de Octubre de 2021

**\_AOCE-2021-3078322.**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)  
Cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**  
**Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

**REFERENCIA: OFICIO 1545 N° RAD O PROCESO 202100550**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 1-4382

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: ALEJANDRO PINEDA

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA  
CARRERA 10 No. 14-33 P.6

[Cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Oficio No.1545

23 de agosto de 2021

Señores Gerentes

**BANCOS BBVA, FALABELLA, OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, BANCOOMEVA, CITIBANK, CAJA SOCIAL, CREDIFINANCIERA (antes procredit), MUNDO MUJER, FINANDINA, BANCOLOMBIA, ITAU, CORPBANCA, PICHINCHA, DAVIVIENDA, MULTIBANK, GNB SUDAMERIS, AGRARIO**

Ciudad

**REF: PROCESO No.11001400300720210055000 EJECUTIVO de BBVA COLOMBIA S.A (NIT 8600030201) contra JUAN FELIPE CAMACHO (C.C.No.80.009.738)**

Comunico que por auto de fecha 22 de julio de 2021, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea el extremo demandado en cuenta de ahorro y/o corriente, en esa entidad. Límitese la medida a la suma de \$150.000.000.oo.

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (COD. No. 110012041007).

Cordialmente,

**JULIAN SALAMANCA SANCHEZ**  
**SECRETARIO**



**OFICIO 1545 / No. RAD O PROCESO 202100550 / \_AOCE- 2021-3078322 AZ**

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mar 19/10/2021 11:47 AM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co); canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

**Vicepresidencia de Operaciones**  
**Gerencia Operativa de Convenios**  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 01 de Octubre de 2021

**\_AOCE-2021-3078322.**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)  
Cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**  
**Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

**REFERENCIA: OFICIO 1545 N° RAD O PROCESO 202100550**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 1-4382

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: ALEJANDRO PINEDA

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA  
CARRERA 10 No. 14-33 P.6

[Cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Oficio No.1545

23 de agosto de 2021

Señores Gerentes

**BANCOS BBVA, FALABELLA, OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BOGOTA, AV VILLAS, POPULAR, BANCOOMEVA, CITIBANK, CAJA SOCIAL, CREDIFINANCIERA (antes procredit), MUNDO MUJER, FINANDINA, BANCOLOMBIA, ITAU, CORPBANCA, PICHINCHA, DAVIVIENDA, MULTIBANK, GNB SUDAMERIS, AGRARIO**

Ciudad

**REF: PROCESO No.11001400300720210055000 EJECUTIVO de BBVA COLOMBIA S.A (NIT 8600030201) contra JUAN FELIPE CAMACHO (C.C.No.80.009.738)**

Comunico que por auto de fecha 22 de julio de 2021, se decretó el EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea el extremo demandado en cuenta de ahorro y/o corriente, en esa entidad. Límitese la medida a la suma de \$150.000.000.oo.

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (COD. No. 110012041007).

Cordialmente,

**JULIAN SALAMANCA SANCHEZ**  
**SECRETARIO**



**Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 1545 Rad. 11001400300720210055000 Consecutivo: JTE1031638**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 30/09/2021 1:20 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

Número de oficio 1545 Número Rad. 11001400300720210055000.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**

**BBVA**

**Cristian Camilo Huertas Hernández**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**

**[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)**



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA**

**Secretario(a)**

**BOGOTA, D.C.**

**BOGOTA**

**SEPTIEMBRE 30 DE 2021**

**CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 6**

**1031638**

**OFICIO No: 1545**

**REFERENCIA: JUDICIAL**

**RADICADO N°: 11001400300720210055000**

**NOMBRE DEL DEMANDADO: JUAN FELIPE CAMACHO**

**IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 80009738**

**NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA SA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 8600030320**

**CONSECUTIVO: JTE1031638**

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 29 del mes septiembre del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA**  
**BOGOTA, D.C.**  
**BOGOTA**  
**CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 6**  
**SEPTIEMBRE 30 DE 2021**  
**0**

**OFICIO: 1545/REF: PROCESO No. 11001400300720210055000 FECHA 23/08/2021**

julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>

Jue 30/09/2021 2:53 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 30/09/2021

U.C.P. 192 / 18293 - 2021

RECIBIDO: 29/09/2021

Señores:

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

ATT: Señor (a): JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

SECRETARIO

cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 29/09/2021 03:58 pm (los) señor (es):

JUAN FELIPE CAMACHO ; NIT Ó C.C. No. 80009738,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

embargos@gnbsudameris.com.co

## RESPUESTA PQR 83771

Reclamos y Requerimientos <reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co>

Jue 30/09/2021 4:56 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

En atención a su requerimiento radicado ante **Mibanco antes Bancompartir**, nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta.

Cordialmente,



### Reclamos y Requerimientos

Área de Reclamos y Requerimientos | VP. Operaciones y Tecnología

Oficina Principal | Carrera. 8 No. 12B - 61, Bogotá

[www.mibanco.com.co](http://www.mibanco.com.co)

*Transformamos vidas. Escribimos juntos historias de progreso.*

---

**¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!**

### Aviso Legal:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, a la dirección Carrera 8 No. 12B – 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web [www.mibanco.com.co](http://www.mibanco.com.co) en la sección contacto.

Gracias.

MIBANCO

---

**!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!**

**Disclaimer:**

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Mibanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Mibanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Mibanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Mibanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Mibanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to [reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co](mailto:reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co), or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website [www.mibanco.com.co](http://www.mibanco.com.co) in the "contact" section.

Thank you.

MIBANCO

Pública



Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2021  
**PQR- 83771**

Señores  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA  
**Attn.: JULIAN SALAMANCA SANCHEZ**  
**Secretario**  
[Cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Ciudad

**Ref. : EJECUTIVO**  
**Radicado No. : 11001-1400300720210055000**  
**Oficio : 1545**

Una vez fueron revisadas las bases de datos de nuestra entidad, se constató que de las personas naturales y/o jurídicas que se relacionaron en el oficio con radicado No. **11001-1400300720210055000**, no tiene(n) actualmente vínculos comerciales con MIBANCO S.A., por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

**HERNÁN GÁMEZ ARIZA**  
**DIRECTOR DE SOPORTE A VENTA**  
Elaboró: Ma. Isabel Rios M

## Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00221298 ID 106938

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Miércoles 6/10/2021 3:57 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

En atención al oficio número 1545, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00221298 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

# RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 06 de octubre de 2021

Código interno Nro RL00221298 (favor citar al responder)

**JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

Respuesta al Oficio No. 1545  
Rad: 11001400300720210055000  
cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

**Oficio N°** 1545  
**Demandante** BBVA COLOMBIA SA  
**Valor del Embargo** \$ 150,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
JUAN FELIPE CAMACHO 80009738	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**Yenny Montoya Ayala**

Sección Embargos y Desembargos  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

## Notificaciones Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Miércoles 6/10/2021 3:51 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico [ciberseguridad@itau.co](mailto:ciberseguridad@itau.co), eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 29 de septiembre de 2021

NE95461 / IQ006000366934

Señor(a):  
**JUZ 7 CIV MPL ORL BGTA**  
**cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Bogota - CUNDINAMARCA**

**REF: Oficio N°1545 Proceso Res: 11001400300720210055000 / Demandante: BBVA COLOMBIA SA ID 860003020 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: JUAN FELIPE CAMACHO ARCILA 80009738**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
1	<b>Informamos que se realizo el registro de la medida cautelar en nuestro core bancario y se procedera de acuerdo a lo indicado en su oficio.</b>

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

**JORGE ELIECER ZAPATA**  
**Procesos Centrales.**  
**ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**